



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0320-2022-MDP/CM

Pimentel, 09 de agosto 2022



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto 2022; Exp. N° 7957, de fecha 18 de julio 2022 presentado por Núñez Tantaleán Bertilda; Informe N° 037-2022-MDP/GDS/ULE, de fecha 20 de julio 2022, emitido por la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE); Informe N° 0396-2022-MDP/GDS, de fecha 19 de julio 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 7957 de fecha 22 de diciembre 2021 presentado por Núñez Tantaleán Bertilda, solicita un nicho para su señor padre que ha fallecido el día de ayer a las ocho de la noche, y por no contar con los medios suficientes, es que solicita el apoyo;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MDP/GDS/ULE, de fecha 20 de julio 2022, emitido por la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE); señala que el resultado de la Clasificación Socioeconómica, la cual es otorgada por la dirección de operaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), es como pobre y está vigente hasta el 31 de diciembre del año 20110 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 0396-2022-MDP/GDS, de fecha 19 de julio 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, señala que visto el informe de la referencia mediante el cual la unidad local de empadronamiento, manifiesta que la Clasificación Socioeconómica, la cual es otorgada por la dirección de operaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), es como pobre y está vigente hasta el 31 de diciembre del año 20110 de julio del 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE UN NICHOS, SOLICITADA POR DOÑA BERTILDA NUÑEZ TANTALEAN, MEDIANTE EXP. N° 12921, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2021, Y CONFORME A LO SUSTENTADO EN LOS INFORME N° 037-2022-MDP/GDS/ULE, DE FECHA 20 DE JULIO 2022, EMITIDO POR LA UNIDAD DE LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) Y INFORME N° 0396-2022-MDP/GDS, DE FECHA 19 DE JULIO 2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel